ANEXO VII. REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES

Antes de comenzar el debate

1. Los debates entre dos equipos serán académicos sobre los temas o preguntas propuestos por la comisión organizadora para cada una de las rondas. Se podrá proponer el mismo tema para varias rondas. De los equipos, uno defenderá o argumentará a favor y otro en contra. Cada uno de los participantes tendrá un tiempo determinado para defender su postura, dentro de una estructura de intervenciones que se describe en este reglamento.

2. En el caso de que el sorteo de las posiciones no se celebre en un acto conjunto anterior a los debates, los capitanes de los equipos deberán estar presentes en la sala donde se celebre el debate, al menos, quince minutos antes de la hora fijada para su celebración, con el objeto de participar en dicho sorteo.

3. El profesorado preparador de los equipos, a la llegada a la sala donde se celebre el debate, deberá entregar a la persona que ejerza la función de arbitraje la ficha con los participantes en el debate y el turno en el que intervendrán cada uno de ellos (anexo V de la orden de convocatoria), que deberá estar firmada, responsabilizándose de que los datos de identificación que se aportan sean correctos. En la ficha entregada sólo podrán constar cuatro de los seis alumnos inscritos inicialmente. No se permitirá la participación del equipo si se incumple lo anteriormente indicado, y se le dará el debate por perdido.

4. En el caso de que uno o más componentes de los equipos se retrasaran, se aplicarán las penalizaciones, si hubiera lugar, que se especifican en este reglamento.

Desarrollo del debate

5. El debate comenzará con la presentación, por parte de la persona que ejerza el arbitraje, de los jueces y los equipos, el tema sobre el que se debatirá, así como la posición, a favor o en contra, de cada uno de los equipos. También comentará brevemente los distintos turnos que se realizarán, así como la duración de cada uno de ellos.

6. Los diferentes turnos que se desarrollarán en el debate son los siguientes:

    a. **Exposición inicial.** Este turno deberá contener, al menos, una referencia a las definiciones necesarias para el correcto desarrollo del debate, una explicación del contexto en el que se da el mismo y un resumen o mención de los argumentos de su equipo. La definición debe:
        i. Tener un vínculo claro y lógico con la moción: esto significa que una persona razonable promedio aceptaría el vínculo hecho por el orador entre la moción y la definición.
        ii. No ser autocomprobatoria: una definición lo es cuando plantea que algo debe o no hacerse y no hay una refutación razonable posible. Una definición también lo puede ser cuando plantea situaciones que existen o no existen y no hay una refutación razonable posible.
        iii. No establecer un momento particular: esto significa que el debate debe tomar lugar en el presente o en el momento que indique la propia moción, y que la definición no puede colocar el debate en el pasado o en el futuro.
        iv. No establecer un lugar de forma injusta: esto significa que la definición no puede restringir el debate a un lugar geográfico o político tan particular como para que no pueda esperarse razonablemente que el equipo contrario tenga conocimiento de él.

b. **Primera réplica**. Deberá contener, al menos, una contraargumentación de los argumentos del equipo contrario y deberá aportar material argumentativo propio.

c. **Interrogatorio cruzado**. Es un turno en el que los argumentos de un equipo son sometidos a una serie de preguntas o comentarios por parte del equipo contrario. Estos turnos se diferencian de los demás en que hay dos oradores, uno de cada equipo. No obstante, el turno pertenece al orador que hace las preguntas o comentarios y este puede decidir cuándo dar la palabra al otro. Un miembro del equipo a favor realizará un interrogatorio a un miembro del equipo en contra y, a continuación, se intercambiarán los roles.

d. **Segunda réplica.** De manera similar al de primera réplica, deberá contener, al menos, una contraargumentación de los argumentos del equipo contrario y deberá aportar material argumentativo propio.

e. **Conclusión**. En este turno se podrá realizar una contraargumentación de los argumentos del equipo contrario o hacer un resumen de lo acontecido en el debate, pero no se podrá aportar contenido argumentativo nuevo.

f. **Línea de cierre**. En él, se deberá destacar la idea principal o idea fuerza de la argumentación del equipo.

7. Cada miembro del equipo ejercerá de orador u oradora en uno de los turnos de duración de tres minutos, es decir, exposición inicial, primera réplica, segunda réplica y conclusión, a excepción del interrogatorio cruzado, que durará hasta 1 minuto y la línea de cierre que tendrá una duración de quince segundos. Tanto el interrogatorio cruzado como la línea de cierre podrán ser realizados por cualquiera de los miembros del equipo. En el caso de que uno de ellos no interviniera, será sancionado, tal y como se recoge en el apartado ~~20~~ 21 de este reglamento.

8. El orden de los turnos será el siguiente:

   a. Exposición inicial del equipo a favor.
   b. Exposición inicial del equipo en contra.
   c. Primera réplica a favor.
   d. Primera réplica en contra.
   e. Interrogatorio cruzado a favor.
   f. Interrogatorio cruzado en contra.
   g. Segunda réplica a favor.
   h. Segunda réplica en contra.
   i. Conclusión a favor.
   j. Conclusión en contra.
   k. Línea de cierre a favor.
   l. Línea de cierre en contra.

9. En cualquiera de los turnos, salvo en el interrogatorio cruzado y los de línea de cierre, el equipo que no esté en el uso de la palabra podrá interpelar al orador u oradora del equipo contrario hasta dos veces, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

    - Se podrán realizar interpelaciones después del primer minuto de la intervención del orador que tenga el uso de la palabra y antes del minuto final.
    - La persona que arbitre avisará del inicio y finalización del periodo para poder interpelar, con la señal que estime oportuna, y que comunicará a los equipos antes del inicio del debate.
    - Podrá interpelar cualquier orador u oradora integrante del equipo contrario. Para hacerlo, levantará la mano y esperará a que el orador que está en el uso de la palabra se la ceda. En ningún momento podrá interrumpir el discurso del contrario, pues su equipo podrá ser sancionado, acorde a lo especificado sobre las penalizaciones en este mismo reglamento.
    - La persona que interpele tendrá hasta quince segundos para plantear la interpelación, aunque ocupe parte del minuto final del orador del equipo contrario.
    - Cada orador u oradora tendrá la obligación de conceder, al menos, una interpelación en su turno. En el caso de que no lo hiciera, recibirá una penalización, tal y como se indica en el punto 20 de este reglamento.
    - En el caso de que no se diera cuenta de que el equipo contrario quiere interpelar, la persona que árbitre se lo podrá recordar antes del último minuto de su discurso.

10. El profesorado preparador no podrá hablar con los miembros del equipo durante la celebración del debate. Asimismo, estos no podrán comunicarse entre ellos ni oralmente, ni mediante gestos, solo podrán intercambiar notas escritas y sin interrumpir el discurso del orador contrario.

11. El respeto al contrario y a la opinión diferente es uno de los objetivos principales de este concurso, por lo que todos los participantes cuidarán especialmente que se cumpla. El equipo que no esté en uso de la palabra deberá respetar el turno de intervención del equipo contrario, no interrumpiendo el discurso, ni realizando gestos o cualquier otra maniobra que pueda distraerlo, salvo el indicado para solicitar una interpelación, tal y como se describe en el punto 9 de este reglamento.

12. La persona que ejerza el arbitraje controlará en todo momento el cumplimiento del tiempo de cada uno de los turnos, atendiendo a lo indicado en el punto 20 cuando cualquiera de los oradores lo exceda. Tampoco permitirá actitudes de falta de respeto o que incumplan el orden de cada turno. Si procede, aplicarán las penalizaciones que se describen en este reglamento.

13. Todos los participantes podrán presentar evidencias en soporte papel o digital. En este último caso, solo se admitirán las tabletas electrónicas y su uso se restringirá a la presentación de los materiales indicados. En cualquier otra situación no están permitidas.

14. Los participantes podrán salir al atril de oradores con cuantas evidencias quieran presentar en su turno en el formato de su preferencia de entre las opciones señaladas en el art. 13 y con el anexo IX, que podrá contener, en su caso, las notas relativas a su línea argumental y los apuntes de la línea argumental del equipo contrario que se pretendan contraargumentar. La sección de notas relativas a su línea argumental puede estar impresa o escrita a mano. La sección de apuntes relativos a la línea argumental del equipo contrario deberá estar en blanco en todos los casos al inicio del debate. Los jueces controlarán que ningún participante salga al atril de oradores con ningún otro formato de notas.

15. Las personas que juzguen deberán utilizar el anexo IV de la orden de convocatoria para la evaluación de los equipos en los debates.

Comunicación del ganador de un debate

16. Una vez terminado el debate y de forma inmediata, la persona o personas que juzguen deliberarán. Cada miembro asignará los puntos según lo especificado para cada criterio y realizará la suma total. Seguidamente, el juez o jueza principal hallará la media de las puntuaciones totales de los equipos, otorgadas por los miembros del jurado, le restará los puntos de sanción en los que haya podido incurrir y se identificará al ganador. En caso de empate, el juez o jueza principal tendrá voto de calidad.

17. La comisión organizadora decidirá la forma en la que se comunicarán los resultados de los debates, que será a través de un acto conjunto con todos los equipos o en la misma sala donde se haya celebrado el debate. En cualquier caso, habrá una explicación del fallo, ya sea de forma verbal o escrita que se enviará con posterioridad a los equipos.

18. Los miembros de la comisión organizadora podrán asistir como observadores, tanto a los debates como a las deliberaciones de los jueces. En el caso de que identificasen comportamientos inadecuados por parte de algún equipo que las personas que ejerzan el arbitraje o los jueces no hubieran podido identificar, podrán intervenir de oficio para requerir que se adopten las penalizaciones o decisiones correspondientes según este reglamento.

Penalizaciones

19. Las personas que conformen el jurado, de común acuerdo, podrán aplicar las penalizaciones que se indican en este apartado. En cualquier caso, deberán ser comunicadas a los equipos al finalizar el turno donde se haya producido la incidencia o inmediatamente después de terminar el debate. Si la gravedad o cualquier otra circunstancia lo justificasen (por ejemplo, en el caso de tener un comportamiento inadecuado con el equipo contrario) la comunicación de la penalización se hará en el momento de producirse. La persona que ejerza la tarea de arbitraje detendrá el cronómetro para no perjudicar la evolución del debate, instando al equipo o participante que ha cometido la falta al cese de dicha actitud.

20. Las penalizaciones impuestas deberán constar en el acta del debate, donde se especificará la infracción cometida y los puntos que se restarán de la valoración total.

21. Las penalizaciones y la sanción aplicable, que deberá ser descontada de la puntuación final, son las siguientes:

    a) Retraso de más de 10 minutos, respecto a la hora fijada para el debate, en la llegada de cualquiera de los cuatro miembros del equipo que vayan a debatir: hasta 10 puntos. En el caso de que el retraso fuese superior a 15 minutos, se dará por perdido el debate al equipo que provoque la incidencia. La puntuación que se le asignará al equipo ganador será la media de las puntuaciones obtenidas por los equipos ganadores en la ronda que se produjese.

    b) Cuando un orador se exceda del tiempo estipulado para un turno en más de 10 segundos, la persona que arbitra y/o los jueces interrumpirán el discurso y le indicarán que el turno se terminó. Si se produjese esta incidencia de forma reiterada por parte de otros miembros del equipo, serán sancionados con 10 puntos, si los jueces y árbitros entienden que hubo intencionalidad.

    c) No conceder, al menos, una interpelación al equipo contrario en su turno: hasta 5 puntos.

    d) Cuando la interpelación de un orador supere los 15 segundos: hasta 10 puntos, dependiendo de la cantidad de segundos en los que se exceda. Si continuase en su actitud, se podrá aplicar la penalización indicada en el apartado i de este punto.

e) Cuando se solicite una interpelación en el primer o último minuto de la intervención del orador: hasta 5 puntos. Esta falta podrá ser apercibida por el árbitro y/o los jueces antes de imponer la sanción. Si la interpelación se concede y el orador realiza la pregunta en minuto protegido: hasta 10 puntos.

f) Comunicarse oralmente o mediante señas entre los miembros del equipo: desde 5 puntos y hasta 10, si se reincide. Antes de aplicar esta sanción el árbitro y/o los jueces deberán recordar que no está permitido.

g) Cuando se produzca alguna comunicación, ya sea verbal, escrita o por señas, entre los integrantes del equipo en la mesa y cualesquiera otras personas presentes en la sala, incluido el profesorado preparador y el resto de integrantes del equipo no participantes en el debate: hasta 10 puntos, dependiendo de la gravedad que será estimada por los jueces y árbitros.

h) El uso por parte de cualquiera de los integrantes del equipo en la mesa de cualquier dispositivo móvil o tableta para fines distintos a los especificados en este reglamento, esto es, la medición del tiempo o la presentación de evidencias queda absolutamente prohibido durante el transcurso del debate. En caso de incumplimiento de esta norma, los jueces darán por perdido el encuentro.

i) Cuando la velocidad del discurso de uno de los oradores sea tan rápida que dificulte su comprensión para un espectador medio: hasta 10 puntos.

j) Eludir la participación de algún miembro del equipo en el turno que tenía programado o cambiar la distribución de los turnos con respecto a lo especificado en el Anexo V entregado antes del debate. En este caso, se aplicará la sanción tantas veces como se produjese la incidencia: 10 puntos.

k) Mantener una actitud inadecuada, utilizar expresiones y/o gestos ofensivos con el equipo contrario, jurado, arbitraje o público, solicitar insistentemente interpelaciones, interrumpir al equipo contrario y cualquier otra actitud que entorpezca el normal desarrollo del debate: hasta 20 puntos. La persona que arbitra y los jueces evaluarán el incidente e impondrán una sanción conforme a la gravedad de lo sucedido. En el caso de reiterar o mantener la actitud, y previa advertencia de la persona que arbitra y/o los jueces, se dará por perdido el debate al equipo que provoque la incidencia. El equipo ganador obtendrá la puntuación que estimen los jueces.